



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0064 / 15

Lanús, **31 JUL 2015**

VISTO, el expediente N° 2731/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de cámara fotográfica por parte del Vicerrectorado de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "CAMPOLONGO FEDERICO PABLO" y "PROMETH SA";

Que, del informe técnico del área requirente agregado a fojas 53 se desprende que los renglones N° 2 y N° 3 de la oferta presentada por la firma PROMETH SA no puede considerarse por no ajustarse a las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, el Art. 20 del Decreto 1023/01 faculta a la Administración a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes;

Que, según lo antedicho y visto lo manifestado por el área requirente a fojas 53 y lo manifestado por la Dirección de Compras a fojas 66, se desprende la necesidad de dejar sin efecto los renglones N° 2 y N° 3, por razones de inconveniencia económica;

Que, del acta de apertura obrante a fojas 50, cuadro comparativo a fojas 51, opinión del área requirente a fojas 53 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 66, surge como oferta más conveniente en términos técnicos-económicos, para el Renglón 1, la presentada por la firma "PROMETH SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 97/15, referente a la "Compra de cámara fotográfica para el

mb

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



0064 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Vicerrectorado" y adjudicar el Renglón 1, a la firma "PROMETH SA" (CUIT N° 30-70770505-8), por un importe total de \$21.360,00 (Veintiún Mil Trescientos Sesenta Pesos).

ARTICULO 2º: Desestimar los renglones N° 2 y N° 3 de la oferta presentada por la firma PROMETH SA por no cumplir con las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto los renglones N° 2 y N° 3 por razones de inconveniencia económica, según lo dispuesto en el Art. 20 del Decreto 1023/01.

ARTICULO 4º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 16.05.03.02.00.77.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 02-10.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.



Cder. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS